

ciatura actual 52-106, parroquia de "San Blas", Distrito

madera y hierro para acceso peatonal y vehicular.

vinyl y cerámica, puertas de hierro, madera y vidrio cate-

máquinas.

En la planta baja: una cocina, un comedor, una sala, con chimenea, un área destinada a estudio, un baño social, una bodega bajo las escaleras, un mirador, y el cajón de gradas. Hacia el exterior un área para estacionamiento vehicular. Esta planta es de doble altura, y el entrespiso está distribuido de la siguiente manera: tres dormitorios, baño completo y

mantenimiento y tiene una edad aproximada a los 15 años, aclarándose que se encuentra restaurada.

SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 249,00 m<sup>2</sup>. AVALUO DE LA EDIFICACIÓN POSTERIOR: por sus características constructivas, decrepitud, obsolescencia funcional, la falta de mantenimiento y reposiciones, su relación con el entorno urbano, la ubicación

PARROQUIA TABABELA, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

EXTRACTO

ACTOR: Patricio Álvarez Plaza y Sociedad Anónima Quito Polo Club

OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión y Servidumbres del derecho de aprovechamiento de las aguas provenientes del costado derecho del río Guambí, en un caudal de 30,00 l/s, para consumo humano, abrevadero y riego; ubicada en la parroquia Tababela, cantón Quito, provincia de Pichincha 1755-2001-Cs

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- Quito, diciembre 26, 2001. Las OBRAS.- VISTOS: Atento a la

Acción de Personal No. 2398, de mayo 11, 2001, avoco corrimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la

agencia de Quito del C.N.R.H., Encargado. En lo principal, la solicitud de concesión del

derecho de aprovechamiento de aguas y establecimiento de servidumbres, presentada en esta Agencia por el señor Patricio Álvarez Drouet,

Presidente de la Compañía Quito Polo S.A., es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia se dispone, se cite a los usuarios

conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 86 del Código de Procedimiento Civil; y, 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los

Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra, el plazo de ocho días. Cítese además a los señores: José Jibaja, Teodoro Tupiza y Andrés Maldonado, fíjense

carteles durante treinta días,

Diego Álvarez Plaza, tórnese en cuenta lo manifestado y a Patricio Álvarez Plaza como Procurador Común. Por lo

expuesto, esta Autoridad, DISPONE: a) Que en el término de setenta y dos (72) horas, la Sociedad Anónima Quito Polo Club, presente el nombramiento de su representante legal, en original o en copias debidamente certificadas de conformidad con el Art. 25 de la Ley de Modernización del Estado.- b) De conformidad con el Art. 87 de la Ley de Aguas, y por haberse publicado los carteles y publicado por la prensa a los usuarios conocidos o no en la parroquia de Puenbo, el señor Patricio Álvarez Plaza y Sociedad Anónima Quito Polo Club retiren en esta dependencia, la comisión librada a la Tenencia Política de la Parroquia de Tababela para la respectiva fijación de carteles en la respectiva jurisdicción; así como del extracto para la publicación por la prensa.- c) Concédase al señor Patricio Álvarez Plaza, procurador común; y a la Sociedad Anónima Quito Polo Club, el último término de diez (10) días, contados a partir de la culminación del término establecido en el numeral a) de esta providencia, para que impulse el trámite, de no ser así se procederá a declarar la caducidad y su ARCHIVO, de conformidad con el numeral 1), Art. 159 del Estatuto del Régimen Jurídico Ejecutivo.- NOTIFIQUESE ... f) Ing. Johnny Iván Cevallos Iván Cevallos Muñoz MBA, Coordinador Regional de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas, Secretaria Nacional del Agua.- Lo que copia del original.- Lo que comunico a Ud. para los fines consiguientes.- Dr. Félix Tasiglhana Falcon SECRETARIO Hay un sello A.A./25064

\*Razón Social: INDUPLAST. NARANJO SANTANDER Y COMPAÑIA.

\*Objeto Social: La compañía tiene como objeto social principal: La producción y comercialización de toda clase de envases plásticos; la comercialización de maquinaria repuestos y accesorios para la fabricación de envases plásticos; y otros productos similares nacionales o extranjeros; efectuar el comercio de importaciones y exportaciones; la compra de acciones y la participación como socia o accionista en otras compañías; y, en general, toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles, permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal.

\*Domicilio: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Cayambe.

\*Administración y Representación Legal: La compañía se gobierna por la junta general de socios y se administra por el gerente general y por el presidente. El gerente general es el representante legal de la compañía. Ha sido designado para desempeñar el cargo de gerente general el señor Freddy Oswaldo Naranjo Santander.

\*Capital Social: El capital social de la compañía es de cinco mil dólares, 00/100 de los Estados Unidos de Norte América, que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad.

\*Plazo de Duración: El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Cayambe 03 de junio del 2010, las 16H10.- Vistos.- Avoco conocimiento en calidad de Juez Encargado de esta

judicatura, mediante Acción de Personal No. 2583 DP-DPP de 24 de noviembre de 2009.- La petición presentada



## DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, WORLDWIDE CARGO LOGISTICS CIA. LTDA.

Se comunica al público que WORLDWIDE CARGO LOGISTICS CIA. LTDA. aumentó su capital suscrito en US\$9.600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de Marzo de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC. Q.10.002613 de 29 de Junio de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Diez mil participaciones de un dólar cada una....."

Quito, 29 de Junio de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia,  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

AC/74508/M

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMUNICACION Y DERECHO COMUNICDER S.A.

La compañía COMUNICACION Y DERECHO COMUNICDER S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Abril de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.001822 de 06 de Mayo de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LO SIGUIENTE: A) LAS ACTIVIDADES DE RADIODIFUSION Y COMPLEMENTARIOS, B) COMERCIALIZACION Y PUBLICIDAD EN FORMA INDEPENDIENTE O CONJUNTAMENTE CON EMISORAS PROPIAS O ASOCIADAS.....

Quito, 06 de Mayo de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia,  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

AC/74519/M